REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0537 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura

VISTOS: *El Memorándum N° 120-2015/DRTyC-440010-440015 de fecha 07 de Mayo del 2015; Informe N° 198-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Mayo del 2015; Informe N° 037-2015/GRP-440010-440014 ING.NCABQ de fecha 14 de Mayo del 2015; Informe N° 225-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de Mayo del 2015; Informe N° 228-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de Mayo del 2015; Informe N° 238-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de Mayo del 2015; Oficio N° 0679-2015/GRP-440000-440010 de fecha 26 de Mayo del 2015 Informe N° 016-2015/GRP-440400-GSM; y Memorándum N° 1081-2015/GRP-440000; relacionados con la* ***APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, APROBACION DE LA REDUCCION DE METAS Nº 01 y APROBACION DEL ADICIONAL Nº 01*** *del Servicio:* ***"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA"***.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Febrero del 2015, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura suscribe el Contrato Nº 003-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista CONSORCIO PIURA 2, para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA", por el monto de Ciento Noventa y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/ 196,000.00), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) dias calendario;

Que, mediante Memorándum N° 120-2015/DRTyC-440010-440015 de fecha 07 de Mayo del 2015, el área usuaria a través del Director de Circulación Terrestre solicita implementar la recomendación emitida por la Gerencia de Normas y Supervisiones de la GRI, de cambiar el tipo de pintado exterior del cerco perimétrico que colinda con el parque de la Av. Mártires de Uchurarajay (Ex Country) con la finalidad de no cambiar el entorno de parque.

Que, con Informe N° 198-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de Mayo del 2015, la Dirección de Caminos solicita al Director Regional la autorización para efectuar las modificaciones planteadas por la Dirección de Circulación Terrestre.

Que, mediante Informe Nº 037-2015/GRP-440010-440014 ING. NCABQ de fecha 14 de Mayo de 2015, el Supervisor del Servicio, remite a la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial – DRTyC, el Expediente Técnico de la Reducción de Metas y Adicional N° 01 del Servicio "Mantenimiento de Cerco Perimétrico Posterior del Circuito de Manejo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura", haciendo referencia a lo solicitado por el área Usuaria y autorizado por el Director Regional, lo que conlleva a efectuar Reducción de Metas y Adicionales, precisando que las Reducción de Metas del servicio se encuentra en la partida 8.00 PINTURA en el ítem 08.01 Pintura Látex dos Manos en Muro Caravista, 08.02 Pintura Látex dos Manos en Vigas y Columnas, 08.03 Pintura Látex dos manos en Sobrecimiento; y el Adicional Neto Nº 01 corresponde a las partidas nuevas 08.05 Pintura con Barniz en Muro Caravista, 08.06 Pintura con Barniz en Vigas y Columnas, 08.07 Pintura con Barniz en Sobrecimiento. Asimismo, se indica que el cálculo total de la Reducción de Metas del servicio asciende a la suma de S/ 2,974.11 (Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles) que según el Expediente Técnico alcanzado equivale al

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0537 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 03 JUN 2015

1.51740306122449% del Presupuesto Contratado y el cálculo total del Adicional N° 01 del servicio asciende a la suma de S/.2,974.11 (Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles) que según el Expediente Técnico alcanzado equivale al 1.51740306122449% del Presupuesto Contratado, incluye IGV, con precios vigentes a Mayo de 2015. Conforme a la descripción siguiente:

PRESUPUESTO POR REDUCCION DE METAS

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08	**PINTURA**				**1,952.61**
08.01	Pintura Látex dos Manos en Muro Caravista	m2	(114.05)	13.23	(1,508.88)
08.02	Pintura Látex dos manos en Vigas y Columnas	m2	(6.41)	13.50	(86.54)
08.03	Pintura Látex dos manos en Sobrecimiento	m2	(29.52)	12.10	(357.19)
	Costo Directo				**(1,952.61)**
	Gastos Generales 19.08%				**(372.56)**
	Utilidad 10%				**(195.26)**
	Sub Total				**(2,520.43)**
	IGV 18%				**(453.68)**
	Total Presupuesto				**(2,974.11)**

PRESUPUESTO POR ADICIONAL N° 01

Ítem	Descripción	Unid.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08	**PINTURA**				**1,952.61**
08.05	Pintura con Barniz en Muro Caravista	m2	114.05	13.23	1,508.88
08.06	Pintura con Barniz en Vigas y Columnas	m2	6.41	13.50	86.54
08.07	Pintura con barniz en Sobrecimiento	m2	29.52	12.10	357.19
	Costo Directo				**1,952.61**
	Gastos Generales 19.08%				**372.56**
	Utilidad 10%				**195.26**
	Sub Total				**2,520.43**
	IGV 18%				**453.68**
	Total Presupuesto				**2,974.11**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0537 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 03 JUN 2015

Que, asimismo el Supervisor del Servicio, señala que el cuadro de resumen de nuevo monto contractual es como se indica a continuación:

1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL TDR	**196,230.46**	
1	PRESUPUESTO OFERTADO	**196,000.00**	-
A	PRESUPUESTO POR REDUCCION DE METAS	**(2,974.11)**	(1.51740306122449%)
B	PRESUPUESTO POR ADICIONAL N° 01	**2,974.11**	1.51740306122449%
2	PRESUPUESTO TOTAL REFORMULADO	**196,000.00**	0.00%

Que, mediante Informe Nº 225-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 19 de mayo del 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos, el Expediente Técnico de Reducción de Metas y Adicional Nº 01 del Servicio: "Mantenimiento de Cerco Perimétrico Posterior del Circuito de Manejo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura", atendiendo lo solicitado por el área usuaria en su Memorándum N° 120-2015/DRTyC-440010-440015 de fecha 07 de Mayo del 2015 y se pone a consideración la REDUCCIÓN DE METAS Y ADICIONAL Nº 01 elaborados por el Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú con CIP Nº 84873, con la conformidad de esta unidad, para que emita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 228-2015/GRP-440000-440010-440014 del 21 de Mayo del 2015, la Dirección de Caminos, eleva los actuados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando la expedición de acto resolutivo correspondiente, al no representar la Reducción de Metas y Adicional N° 01 un pago adicional al contratista, dando su conformidad para la aprobación de la Reducción de Metas ascendente al monto de Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/.2,974.11), y Adicional Nº 01 ascendente al monto de Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/.2,974.11) solicitando la expedición de acto resolutivo correspondiente

Que, mediante Informe Nº 238-2015/GRP-440000-440010-440014 del 22 de Mayo del 2015, el Director de Caminos alcanza los actuados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a fin que sean derivados a la Gobernación Regional de Infraestructura del Gobierno Regional y posteriormente la Gobernación Regional a fin de que mediante acto resolutivo, se proceda a su respectiva aprobación.

Que, mediante Oficio Nº 0679-2015/GRP-440000-440010 del 26 de Mayo del 2015, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados relacionados a la Reducción de Metas y Adicional N° 01 del Servicio: "Mantenimiento de Cerco Perimétrico Posterior del Circuito de Manejo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura", a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, a fin de que se proceda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0537 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 03 JUN 2015

Que, mediante Informe Nº 016-2015/GRP-440000-GSM, del 28 de Mayo del 2015, el Ing. Guido Arnaldo Seminario Mendoza emite opinión respecto Reducción de Metas y Adicional N° 01 del Servicio: "Mantenimiento de Cerco Perimétrico Posterior del Circuito de Manejo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura", en el cual concluye, que los actuados no ameritan ser tratados por acto resolutivos por parte de la Gobernación Regional dada su recargada labor y que para fines pragmáticos deben ser resueltos por el recurrente amparado en el buen criterio y principio de subsidiaridad, y recomienda que los actuados sean devueltos al recurrente con su informe para ser resuelto y tratado a su interno como un cambio en las especificaciones técnicas del servicio.

Que, mediante Memorándum N° 1081-2015/DRTyC-440010, de fecha 01 de Junio del 2015, el Ing. Richard R. Lescano Alban Gerente Regional de Infraestructura, devuelve los actuados sobre la solicitud de emisión resolutiva regional producto de una reducción de metas y un adicional del servicio:: "Mantenimiento de Cerco Perimétrico Posterior del Circuito de Manejo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura", donde manifiesta en su Ítem 3 lo siguiente: "de acuerdo al informe de la referencia b), el ingeniero Guido Seminario Mendoza recomienda que se devuelva al recurrente con el presente para ser resuelto y tratado como un cambio de Especificaciones Técnicas del Servicio ya Ejecutado". Y en su Ítem 5 lo siguiente: "Es preciso determinar, que su representada de acuerdo a la delegación de funciones, tiene potestad para efectuar reducciones de prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, numeral 41.1. excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes y servicios hasta por el mismo porcentaje.

Que, el numeral 10.5 de la Directiva Nº 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "GUIA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS", establece que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa del Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente el numeral 10.6 establece que podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, asimismo el numeral 10.4 de la mencionada Directiva, precisa que "Toda modificación del presupuesto del servicio por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tenga la delegación, previa sustentación de los responsables de las Oficinas de Obras y de Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico del Servicio aprobado"

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0537 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 03 JUN 2015

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional Nº 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley Nº 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ADICIONAL Nº 01, *del Servicio:* ***"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA",*** *cuyo monto asciende a Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/.2,974.11).*

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA REDUCCIÖN DE METAS *del Servicio:* ***"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA",*** *cuyo monto asciende a Dos mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/.2,974.11).*

ARTICULO TERCERO: APROBAR *la modificación de los términos de referencia resultante de la Reducción de Metas y Adicional N° 01 del Servicio:* ***"MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA",*** *el cual no modifica el monto total presupuestal y no genera un pago adicional al contratista.*

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE *la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PIURA 2, en su domicilio legal ubicado en Calle Arequipa N° 642-4to Piso Oficina 5 (centro Comercial Plaza Fuerte)-Piura.*

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE *la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.*

ARTÍCULO SEXTO: *Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe"*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional